Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:18743471

Tribunal: FSM - JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2 - SECRETARIA AD-HOC

Expediente: FSM 2916/2024 - NDIAYE, BALLA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: SE COMUNICA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS LA CUAL SE ADJUNTA Y SE HACE SABER QUE SE HA HECHO ENTREGA DEL CERTIFICADO CUYO NUMERO CONSTA EN EL ACTA ADJUNTA.
SALUDO A UD. ATENTAMENTE, JUAN VITOBELLO - SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. 2916/2024

En San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 23/05/2025, comparece ante este Juzgado Federal de Primera Instancia Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nro.2, a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns - Secretaría Ad Hoc a mi cargo- el Sr. NDIAYE, BALLA, titular del DNI. 96.337.606, a quien se le hace saber en este acto que se le ha concedido la CIUDADANIA ARGENTINA POR NATURALIZACION y que se procederá a tomarle el juramento previsto por la ley.

Preguntado el solicitante si: **¿Jura Ud. fidelidad a la Constitución Nacional y a las Instituciones de la República Argentina por ella consagradas? Respondió: "Sí, juro".**

Acto seguido, y habiéndose notificado de la sentencia dictada que le otorgó la ciudadanía argentina por naturalización, se le hizo entrega de la Carta de Ciudadanía **(CERTIFICADO NRO.** 126849), Haciéndole saber su obligación de enrolarse dentro del plazo legal establecido de doce (12) doce meses.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmado de conformidad por ante mí que doy fe.

FIRMA DEL CIUDADANO

JUAN VITOBELLO

SECRETARIO

Scanned with CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2

2916/2024 NDIAYE, BALLA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

San Martin, de marzo de 2025.-

Por devueltos, téngase por contestada la vista conferida.

AUTOS Y VISTOS: Este expediente N° **2916/2024** caratulado: **"NDIAYE, BALLA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"**, para resolver sobre su mérito y;

CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y sus decretos reglamentarios, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, habiéndose cumplido con la intervención del Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionante,

RESUELVO: Declarar ciudadano argentino al Sr. **NDIAYE, BALLA,** titular del **D.N.I. 96.337.606** y demás datos filiatorios denunciados en autos, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndosele saber la obligación de enrolarse dentro de los doce (12) meses bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 20.974.

Notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su despacho y comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Carta de Ciudadanía -Cámara Nacional Electoral-, a la Dirección Nacional de Migraciones y fecho, archívese.

LRC

MARTINA ISABEL FORNS
JUEZA FEDERAL

#38692433#440682137#20250305121238481

Signature Not Verified

Digitally signed by JUAN VITOBELLO
Date: 2025.06.10 11:07:04 ART